

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Veracruz, 30 de julio de 2026

SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

Calle Antonio de Mendoza # 460

Fraccionamiento Reforma

Veracruz, Veracruz

Código postal 91919

P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto los resolutivos del dictamen técnico – económico, emitido el 29 de julio de 2026 por la comisión conformada para el presente concurso, relativo la Licitación Pública Nacional número **LPN-FGE/002/2026**, relativa a la **Adquisición de Bienes Materiales**, en términos de lo dispuesto en la base vigésima octava del concurso citado y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo, cuyos resolutivos son los siguientes.

RESUELVE

PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se determina lo siguiente:

Treviño Computación, S.A. de C.V.

- a) No presentó propuestas en las partidas 3, 10, 15 y 16;
- b) Cumplió en las partidas 4 y 8;
- c) No cumplió en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 17, y 18 desechándose sus ofertas por incumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y los precisados en la junta de aclaraciones celebrada el 10 de julio de 2026.

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

- a) Cumplió en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18.

Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V.

Por no cumplir con el requisito solicitado en la base Decima Octava fracción V, inciso F) de la licitación al no ofrecer la garantía solicitada para cada partida; por no especificar en la carta compromiso requerida en la



base Decima Octava fracción V, incisos M) de la licitación, que las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales a entregar contarán con un máximo de 30 días de haber sido expedidas; así mismo, por no presentar los documentos relacionados en los incisos T), U), V), W), X), Y), Z) y AA) mismos que derivaron de la Junta de Aclaraciones y pasaron a formar parte integral de la base Decima Octava fracción V de la licitación; se desechó su propuesta durante el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, con fundamento en el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en apego en lo señalado en la base Vigésima Séptima inciso c) de las bases de licitación.

SEGUNDO. Que, conforme a la evaluación integral realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina adjudicar conforme a lo siguiente:

a) Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.- se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 por un importe total de **\$16,654,826.81** antes de IVA y de **\$19,319,599.10** con el IVA incluido, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-FGE/002/2026 y resultar su propuesta solvente y conveniente para el interés de la convocante

b) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida 8 por un importe total de **\$149,508.00** antes de IVA y de **\$173,429.28** con el IVA incluido, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-FGE/002/2026 y resultar su propuesta solvente y conveniente para el interés de la convocante.

TERCERO. Apercíbase a las empresas licitantes: **Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V. y Treviño Computación, S.A. de C.V.** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, debiendo presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, sin adeudos y en sentido positivo respectivamente, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la segunda emitida por la Página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, a la fecha de contratación, en términos del artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se exhorta a las empresas licitantes: **Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V. y Treviño Computación, S.A. de C.V.** a presentar la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los



Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Veracruz, 30 de julio de 2026

diez días naturales posteriores a la firma del contrato, emitida por institución legalmente autorizada a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese el fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-FGE/002/2026 a las empresas Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V. y Treviño Computación, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; asimismo, notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía y a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional Número LPN-FGE/002/2026, siendo las doce horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiséis, firmando al calce y margen para debida constancia, los servidores públicos que intervinieron.

ATENTAMENTE



MTRO. STHLY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx